

ACUERDO NÚMERO 034 DE 2.010**(SEPTIEMBRE 15)**

Mediante el cual se expide el reglamento de trabajos de grado para el programa profesional de Diseño Gráfico.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG
en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO :

Que el Acuerdo No. 018 de marzo de 2006, emanado del Consejo Directivo, reglamenta los trabajos de grado de los programas de Arquitectura y Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, pero en la práctica han surgido situaciones que exigen considerar las particularidades del programa de Diseño Gráfico.

Que en la experiencia se ha visto la necesidad de disponer de un reglamento específico para el programa de Diseño Gráfico.

Que mediante Acuerdo No. 066 de septiembre 8 de 2010, el Consejo Académico presenta una propuesta de reglamento de trabajo de grado para el programa de Diseño Gráfico, la cual se considera viable.

ACUERDA :

Expedir el reglamento de trabajos de grado para el programa de Diseño Gráfico, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I**DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1. El trabajo de grado en el programa de Diseño Gráfico es un proceso formativo e investigativo integrado entre el desarrollo académico y el desempeño profesional. Se caracteriza por ser un proceso propositivo, creativo, original, sistemático e innovador.

ARTÍCULO 2. Los objetivos del trabajo de grado en el programa de Diseño Gráfico son:

- a) Propiciar el desarrollo creativo e investigativo basado en procesos teóricos y prácticos.

- b) Promover y difundir espacios de conocimiento que contribuyan al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad.
- c) Aportar a la solución de problemas de la sociedad a través de proyectos desarrollados en un contexto real.
- d) Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y técnico, afín al programa de Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 3. El trabajo de grado en el programa de Diseño Gráfico hace parte integral del plan de estudios.

ARTÍCULO 4. El trabajo de grado está constituido por cuatro momentos esenciales: formulación de la propuesta, formulación del proyecto, ejecución del proyecto y sustentación, y se enmarca en el conocimiento de la disciplina del Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 5. El Comité de Investigaciones del programa es el encargado de formalizar cada momento del trabajo de grado, así como de poner en práctica los aspectos relacionados con esta reglamentación. Cualquier inconveniente, duda o ambigüedad desde lo disciplinar, académico y administrativo será resuelto por este organismo.

ARTÍCULO 6. El programa de Diseño Gráfico adopta como modalidades de trabajo de grado las siguientes: proyecto de diseño, trabajo de investigación y monografía.

ARTÍCULO 7. Las definiciones de las modalidades de trabajo de grado son las siguientes:

a) PROYECTO DE DISEÑO

Es un proyecto enfocado a algún campo de la disciplina, cuyo resultado será un arte final impreso o digital que permita visualizar de manera clara la resolución de un problema de comunicación.

Entre los tipos de proyecto se encuentran los siguientes:

1. **Editorial:** publicaciones seriadas como: periódicos y revistas; publicaciones no seriadas como: libros, calendarios y agendas.
2. **Campaña:** piezas gráficas publicitarias, promoción de productos, ideas, valores o eventos a través de medios masivos de comunicación.
3. **Señalización:** sistemas señaléticos, diseño de exposiciones e intervención del espacio público.
4. **Imagen corporativa:** desarrollo de programas de identidad corporativa, identificadores,

estrategias, manuales, entre otros.

5. **Colección:** recopilación, categorización, análisis de cualquier tipo de piezas gráficas que produzcan como resultado un documento gráfico novedoso. El valor de la pieza final se centra en los criterios curatoriales y de montaje de las piezas.
6. **Innovación en medios de representación:** proyectos visuales en medios digitales y análogos que se caractericen por su forma experimental e innovadora.

Este tipo de proyecto puede basarse en uno o varios medios, o fusión de los mismos:

- Multimedia
 - Páginas web
 - Ilustración
 - Fotografía
 - Tipografía
 - Infografía
 - Animación
 - Cartelismo
 - Juegos
7. **Medios de comunicación:** proyectos visuales en los siguientes medios de comunicación:
 - Televisión
 - Radio
 - Internet
 - Periódicos
 - Cine

PARÁGRAFO: si surge otro tipo de proyectos, diferentes a los mencionados, los estudiantes deberán solicitar por escrito al Comité de Investigaciones su aprobación.

b) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Es la modalidad de trabajo de grado mediante la cual el estudiante aplica un método de investigación, coherente con el enfoque del estudio y la escuela de pensamiento que lo orienta con el propósito de producir conocimientos desde la investigación formativa, o para crear soluciones específicas a los problemas particulares incorporados en un proceso productivo o en un servicio, contribuyendo con la transformación constructiva de las condiciones de existencia de la comunidad beneficiaria.

c) MONOGRAFÍA

Es el estudio de un tema específico de la ciencia o la tecnología en donde no hay la producción de un nuevo conocimiento o el desarrollo de nuevos inventos, sino que el estudiante a través de un análisis bibliográfico crítico: adapta, transfiere, cuestiona, asimila y/o aplica conocimientos socialmente ya existentes.

CAPÍTULO II

ESPACIOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 8. Se considera como espacios académicos las distintas asignaturas orientadas al desarrollo del trabajo de grado.

ARTÍCULO 9. Los espacios académicos para el programa de Diseño Gráfico son los siguientes:

- Séptimo semestre: Metodología de la Investigación (Propuesta) Podrá ser validada por suficiencia académica por quienes integran los grupos de semilleros de investigación
- Octavo semestre: Seminario de Trabajo de Grado (Proyecto)
- Noveno semestre: Proyecto Final de Carrera - Formulación (Ejecución Fase 1)
- Décimo semestre: Proyecto Final de Carrera - Ejecución (Ejecución Fase 2)

ARTÍCULO 10. Cada uno de los espacios académicos serán cursados en estricto orden y cada uno será prerrequisito del siguiente.

CAPÍTULO III

FASES DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 11. En el espacio académico Metodología de la Investigación (Propuesta) se realiza el siguiente proceso:

- a.** Los estudiantes identifican posibles temas para su trabajo de grado y los presentan a los docentes responsables del espacio académico, con el fin de elegir el más adecuado o desarrollan propuestas de investigación que se hayan trabajado en el grupo de semilleros de investigación que cuenten con el aval de Vicerrectoría de Investigaciones y del director del semillero.
- b.** Los temas de investigación deberán ser presentados por los docentes del espacio académico mediante oficio al Comité de Investigaciones, en la semana cuatro (4) del

respectivo periodo académico, para que este organismo con la participación de los docentes del programa, definan su aceptación a partir de su pertinencia, viabilidad e innovación. De no ser aceptado el tema, los estudiantes deberán reformularlo en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y presentarlo nuevamente al Comité de Investigaciones para definir su aceptación.

c. En la semana quince (15) del periodo académico, los docentes del espacio académico presentarán ante la secretaría del programa las propuestas de los estudiantes que según su concepto, estén en condiciones de ser avaladas por el Comité de Investigaciones. Dichas propuestas se registrarán por los parámetros estipulados en las guías cualitativa y cuantitativa de investigación en la I.U. CESMAG.

d. Una vez recibido el concepto favorable de los docentes del espacio académico, el Comité de Investigaciones aprueba formalmente las propuestas de investigación, lo cual deberá quedar registrado en acta.

PARÁGRAFO: La propuesta será desarrollada máximo en grupos de (3) tres personas, casos excepcionales se estudiarán en el Comité de Investigaciones.

ARTÍCULO 12. En el espacio académico Seminario de Trabajo de Grado (Proyecto) se realiza el siguiente proceso:

a. En la semana catorce (14), los docentes del espacio académico presentarán ante el Comité de Investigaciones los proyectos de investigación que según su concepto, estén listos para asignarles experto lector y asesor.

b. Una vez recibidos los proyectos, el Comité de Investigaciones los remitirá para su revisión a un experto lector, quien dispondrá de un plazo de (5) cinco días hábiles para hacer sus aportes y sugerencias.

c. Las sugerencias del experto lector se regresarán al estudiante, quien deberá realizar los ajustes pertinentes en un plazo de (5) cinco días hábiles para la respectiva evaluación de los docentes del espacio académico.

d. En la semana dieciocho (18) los docentes del espacio académico presentarán al Comité de Investigaciones un oficio donde hagan constar que en los proyectos fueron incorporadas las sugerencias del experto lector.

e. Basados en estas constancias el Comité de Investigaciones procederá a nombrar al asesor y al jurado evaluador mediante acuerdo.

ARTÍCULO 13. En el espacio académico Proyecto Final de Carrera - Formulación (Ejecución primera fase), los estudiantes deberán realizar el siguiente proceso:

- a. Durante el semestre se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, dando cumplimiento a los siguientes aspectos:
- . Ejecución de objetivos específicos.
 - . Desarrollo metodológico (aplicación de técnicas e instrumentos).
 - . Fortalecimiento del marco teórico.
 - . Avances en el documento escrito (Informe Final).
 - . Esquema y bocetación gráfica del proyecto de investigación (maquetas, prototipos y modelos).
- b. En la semana catorce (14) del respectivo periodo académico, los estudiantes presentarán los informes de avance de investigación a los docentes del espacio académico, quienes solicitarán al Director de Programa autorice las exposiciones de los informes de avance que según el proceso estén en condiciones de ser presentados para recibir aportes verbales de los jurados, los cuales quedarán consignados en un formato de evaluación entregado por el Comité de Investigaciones.
- c. En la semana quince (15) se llevarán a cabo las socializaciones.
- d. En las semanas dieciséis, diecisiete y dieciocho (16, 17 y 18) los estudiantes deberán realizar las correcciones del jurado y presentarlas ante los docentes del espacio académico para que verifiquen su cumplimiento.

ARTÍCULO 14. En el espacio académico Proyecto Final de Carrera - Ejecución (Ejecución fase dos) el estudiante deberá realizar el siguiente proceso:

- a. En la semana dieciséis (16) del semestre los docentes del espacio académico entregarán al Director de Programa los informes finales que según la evaluación del proceso desarrollado estén listos para ser evaluados por el jurado.
- b. En la semana diecisiete (17) el Director de Programa remitirá los informes finales al jurado evaluador para que éste emita concepto conjunto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- c. En el periodo vacacional los estudiantes realizarán los ajustes y sugerencias del jurado y entregarán el documento definitivo en la primera semana de clases del siguiente período académico, conjuntamente con el documento de la revisión anterior, para constatar su cumplimiento.

PARÁGRAFO: La calificación del espacio académico Proyecto Final de Carrera - Ejecución, estará a cargo de los docentes de dicho espacio.

CAPÍTULO IV

TRÁMITE DE SUSTENTACIÓN

ARTÍCULO 15. El jurado evaluador calificará el informe final y autorizará o no su sustentación.

ARTÍCULO 16. La sustentación corresponde a la exposición final del proceso y resultado de la investigación en el lugar, fecha y hora estipulados por el Director de Programa. El día de la sustentación los estudiantes podrán utilizar todos los medios necesarios para la correcta presentación de su trabajo.

ARTÍCULO 17. Previo a la sustentación los estudiantes deberán entregar dos copias del informe final del trabajo de grado impreso a una tinta. Además un cartel (formato medio pliego con retablo, y marco de 2 cms. de espesor máximo), que promocióne el resultado gráfico del proyecto: artes finales, videos, multimedias y maquetas según las necesidades.

ARTÍCULO 18. Una vez concluido el proceso de sustentación, el informe final del trabajo de grado corregido deberá entregarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- RAE (Resumen Analítico de Estudio) en medio digital.
- Dos (2) copias del informe final del trabajo de grado en medio digital. Este informe debe ir impreso en formato carta, diseñado y diagramado en Indesig SOFTWARE DE EDICIÓN EDITORIAL, con base en el concepto gráfico del proyecto.

ARTÍCULO 19. La sustentación del trabajo de grado se efectuará en la segunda semana de clase correspondiente al siguiente periodo académico del cursado, entregando para esta fecha toda la información, de acuerdo a la particularidad del trabajo de grado.

ARTÍCULO 20. El trabajo de grado no podrá ser sustentado sin el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Paz y salvo de portafolio.
- Paz y salvo académico.
- Paz y salvo financiero (incluye pago de derechos de grado).

CAPÍTULO V

DOCENTES, ASESORES Y JURADOS

ARTÍCULO 21. Los docentes del espacio académico son los responsables de la valoración de los avances del trabajo de grado, logrados en los espacios académicos de: séptimo semestre: Metodología de la Investigación (Propuesta), octavo semestre: Seminario de

Trabajo de Grado (Proyecto), noveno semestre: Proyecto Final de Carrera - Formulación (Ejecución fase uno) y décimo semestre: Proyecto Final de Carrera - Ejecución (Ejecución fase dos).

ARTÍCULO 22. Corresponde al docente presentar por cada espacio académico relacionado con el trabajo de grado la respectiva ficha de desarrollo temático.

ARTÍCULO 23. El asesor interno o externo será el profesional que tenga los conocimientos específicos en la temática del trabajo de grado, quien acompañará el proceso y a la vez enriquecerá con sus observaciones los trabajos realizados por los estudiantes.

PARÁGRAFO. Cuando por la especialidad de la temática del trabajo de grado se requiera de un asesor externo o de un docente hora cátedra, su designación deberá contar con la aprobación de la Rectoría y la viabilidad financiera por parte de Vicerrectoría Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 24. La labor de los jurados será la de evaluar el resultado final del trabajo de grado de los aspirantes al título de diseñador gráfico.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 25. Los espacios académicos correspondientes a: Metodología de la Investigación (Propuesta) en séptimo semestre, Seminario de Trabajo de Grado (Proyecto) en octavo semestre, Proyecto Final de Carrera - Formulación (Ejecución fase uno) en noveno semestre, generarán una nota la cual está dentro de la modalidad de evaluación por seguimiento, según reglamento estudiantil de la Institución.

PARÁGRAFO. Se adopta la modalidad de evaluación por seguimiento para los espacios académicos mencionados en el artículo anterior, ya que la naturaleza de éstos exige la evaluación corte por corte, según su desarrollo.

ARTÍCULO 26. [Modificado por el artículo 1. del Acuerdo 031 del 24 de marzo de 2023 del Consejo Académico.](#) El espacio académico en décimo semestre Proyecto Final de Carrera - Ejecución (Ejecución fase dos), generará una nota única, resultado de la tendencia del proceso del estudiante durante todo el semestre. Requiere de un seguimiento clase a clase por parte del docente del espacio académico y un seguimiento en cada corte por parte del asesor, en donde periódicamente se registra en un formato la condición en la que se encuentra el proyecto y se le informa al estudiante, quien firma como enterado.

PARÁGRAFO 1. Se adopta la modalidad de evaluación por resultados, ya que permite que el estudiante consolide paso a paso el resultado de su investigación.

PARÁGRAFO 2. TRANSITORIO. Los estudiantes en proceso de grado que terminaron su plan de estudios dentro del tiempo comprendido entre el primer periodo académico del año 2012 y el segundo periodo académico del año 2022, que aún no han aprobado su trabajo de grado como uno de los requisitos para la obtención del título correspondiente, podrán optar bajo su responsabilidad, voluntariamente, por un diplomado de actualización en las diferentes áreas del diseño, según la oferta y las condiciones que se determinen desde el Programa Académico, en los años 2023 y 2024, previo trámite y aprobación del diplomado por el Consejo Académico.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN

ARTÍCULO 27. En el proceso de sustentación se consideran los siguientes criterios de evaluación:

INFORME FINAL. El cual contempla logro de objetivos, presentación e interpretación de resultados y aplicación creativa del resultado.

SUSTENTACIÓN Contempla: dominio y conceptualización del tema, expresión y comunicación, manejo de recursos didácticos y audiovisuales y presentación eficaz del tema.

RESULTADO DE COMUNICACIÓN GRÁFICA. Comprende: manejo conceptual de las piezas, eficacia comunicativa, puesta en escena (stand), piezas de difusión y pulcritud total del resultado gráfico.

ARTÍCULO 28. Los miembros del jurado evaluador deberán considerar los siguientes porcentajes:

Informe escrito: 25%

Exposición: 25%

Resultado de comunicación gráfica: 50%

ARTÍCULO 29. La sustentación será evaluada de uno (1) a cien (100) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria de setenta puntos (70).

ARTÍCULO 30. Si se pierde la sustentación se dará una segunda oportunidad, y a juicio del Comité de Investigaciones se dará una tercera oportunidad. En caso de perder la tercera oportunidad el estudiante deberá iniciar un nuevo trabajo de grado asumiendo los costos a que haya lugar.

CAPÍTULO VIII

ESTÍMULOS

ARTÍCULO 31. La I. U. CESMAG otorgará estímulos a los estudiantes que se distingan por la calidad en su trabajo de grado, de esta manera: cuando en promedio la calificación definitiva sea de 100 (cien) puntos, tendrá una mención de Laureado y si la calificación en promedio es de 96 a 99 (noventa y seis a noventa y nueve), tendrá una mención de Meritorio.

ARTÍCULO 32. Los estudiantes autores de un trabajo de grado laureado o meritorio, recibirán un reconocimiento escrito en nota de estilo, que les será entregado en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 33. Los estudiantes autores de un trabajo de grado laureado, cuyo promedio de calificaciones en la carrera haya sido igual o superior a 4.5 (cuatro punto cinco), obtendrá grado de honor, previa solicitud del Consejo de Facultad al Consejo Académico.

ARTÍCULO 34. Promover la presentación de los trabajos laureados en eventos locales, regionales, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 35. Las situaciones no contempladas en este reglamento se regirán por lo establecido por el reglamento estudiantil vigente y el Reglamento de Trabajos de Grado para la I.U. CESMAG (Acuerdo No. 012 de marzo 5 de 2003).

ARTÍCULO 36. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 37. Rectoría, Vicerrectorías Académica, Administrativa-financiera y de Investigaciones, Planeación, Dirección de Diseño Gráfico y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 15 de septiembre de 2010.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LEONOR GARZON MERA
Secretaria General